

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proceso Auditado	Administración Municipal de Caldas - Secretaría de Servicios Administrativos		
Objetivo del Proceso	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA INTEGRAL VIGENCIA 2016		
Auditor:	Oficina de Control Interno	Líder de proceso Auditado	Secretaría de Servicios Administrativos
Objetivo de la Auditoría	Realizar seguimiento a las acciones propuestas		

En atención a los hallazgos sostenidos en el informe final de Contraloría General de Antioquia, se remitió a la Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Caldas el respectivo Plan de Mejoramiento, no obstante dicha remisión no se torna como una aceptación tácita de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria, toda vez que estos se deben dirimir en otra instancia.

#	DESCRIPCION DEL HALLAZGO - CONTRALORIA	T I P O	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FEC HA DE INIC IO	FEC HA DE FINAL IZACI ÓN	DILIGENCIAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA DE RECIBO Y ENVIAR RESPECTIVAS EVIDENCIAS	FEC HA DE SEG UIM EN TO	OBSERVACIONES DEL AUDITOR																
19.	En los siguientes contratos celebrados por la Administración Municipal de Caldas Antioquia, durante la vigencia 2016; se pudo evidenciar que en los estudios previos se sugiere una marca específica de producto, inobservando principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia, en los artículos 23 y 24 de la ley 80 de 1993, artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (A)		Se tendrá en cuenta para futuras contrataciones evitar hacer mención a marcas específicas de los productos requeridos en los estudios previos	A través de los técnicos de las Secretarías, se elaborarán los estudios previos y justificación de la necesidad ajustados a los principios de la contratación pública	Dar cumplimiento a lo establecido en los principios rectores de la contratación pública	24-04-2018	31-04-2018	Dentro del personal de la Secretaría se cuenta con el apoyo de una funcionaria técnica encargada de la revisión de la contratación, tanto en su etapa pre contractual, como de contractual y de liquidación.	30-08-2018	CUMPLE TOTALMENTE Se verifica el cumplimiento de esta acción correctiva en el entendido que en los contratos posteriores a este hallazgo no se mencionan marcas específicas de productos.																
19	<table><tr><th>Código Contrato</th><th>Valor* Contrato</th><th>Nombre* Contratista</th><th>Objeto Contrato</th></tr><tr><td>376DE2016</td><td>2.524.000</td><td>LUIS FERNANDO VALENCIA CASTAÑEDA</td><td>Suministro De Alimentación (2 Refrigerios Y 200 Almuerzo Destinados A La Salida Pedagógica La Personas Pertencientes Programa De Discapacidad Municipio De Caldas Antioquia</td></tr><tr><td>399DE2016</td><td>36.999.970</td><td>ADRIANA OCHOA</td><td>SUMINISTRO DE EQUIPO COMPUTO DISPOSITIVO AUDIOVISUALES Y COMPONENTES HARDWARE LOTES 2 Y 3</td></tr><tr><td>398DE2016</td><td>133.297.200</td><td>DELGADO Y VERGARA Y CIA LTDA</td><td>Suministro De Equipo De Comput Dispositivos Audiovisuales Componentes De Hardware Lote 1.</td></tr></table>	Código Contrato	Valor* Contrato	Nombre* Contratista	Objeto Contrato	376DE2016	2.524.000	LUIS FERNANDO VALENCIA CASTAÑEDA	Suministro De Alimentación (2 Refrigerios Y 200 Almuerzo Destinados A La Salida Pedagógica La Personas Pertencientes Programa De Discapacidad Municipio De Caldas Antioquia	399DE2016	36.999.970	ADRIANA OCHOA	SUMINISTRO DE EQUIPO COMPUTO DISPOSITIVO AUDIOVISUALES Y COMPONENTES HARDWARE LOTES 2 Y 3	398DE2016	133.297.200	DELGADO Y VERGARA Y CIA LTDA	Suministro De Equipo De Comput Dispositivos Audiovisuales Componentes De Hardware Lote 1.		Aplicación del Manual de Contratación conforme el rol técnico y observancia de la normativa en contratación pública	Socialización del Manual de Contratación con los funcionarios de la Alcaldía.	Conocimiento y del aplicación de la Contratación por parte de los funcionarios de la Alcaldía					
Código Contrato	Valor* Contrato	Nombre* Contratista	Objeto Contrato																							
376DE2016	2.524.000	LUIS FERNANDO VALENCIA CASTAÑEDA	Suministro De Alimentación (2 Refrigerios Y 200 Almuerzo Destinados A La Salida Pedagógica La Personas Pertencientes Programa De Discapacidad Municipio De Caldas Antioquia																							
399DE2016	36.999.970	ADRIANA OCHOA	SUMINISTRO DE EQUIPO COMPUTO DISPOSITIVO AUDIOVISUALES Y COMPONENTES HARDWARE LOTES 2 Y 3																							
398DE2016	133.297.200	DELGADO Y VERGARA Y CIA LTDA	Suministro De Equipo De Comput Dispositivos Audiovisuales Componentes De Hardware Lote 1.																							
20	Revisada la documentación legal para los contratos que se relacionan a continuación, ejecutados durante la vigencia 2016, celebrados por la administración Municipal de Caldas Antioquia, se pudo evidenciar al revisar los objetos contractuales, que los contratistas no cumplían con la idoneidad para su ejecución según el registro de actividad comercial		Se verificará la idoneidad según la actividad comercial de las personas naturales o jurídicas que se presenten	Revisión exhaustiva de la documentación proporcionada por los contratistas	Evitar los riesgos de errores contractuales	24-04-2018	31-04-2018	Dentro del personal de la Secretaría se cuenta con el apoyo de una funcionaria técnica	30-08-2018	CUMPLE TOTALMENTE																

Fuente: archivo Entidad – Gestión Transparente
Elaboró: Ligardo Ciro Morales, Contralor Auxiliar

reportado en los Registros Únicos Tributarios aportados para los procesos. Lo anterior, inobservando presuntamente el Artículo 23 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, Resolución número 000139 de 21 de noviembre de 2012, de la DIAN; además los principios de responsabilidad y transparencia a que alude el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (A)

Código Contrato	Valor Contrato	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Observaciones
1750E2016	2.520.680	JOSEBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA	Suministro De Elementos Deportivos Para Los Equipos De Fútbol Y Tejo Del Sindicato De Trabajadores Oficiales Del Municipio De Caldas (Antioquia).	Código de actividad registrada en el 1410, 1312, 3290, 41210. NO CUMPLE
407DE2016	15.228.800	METÁLICA S. URIBE LTDA	Suministro E Instalación De Mobiliario Y Accesorios Para La Secretaría De Planeación Del Municipio De Caldas (Antioquia) Con El Fin De Modernizar Las Instalaciones De La Dependencia Y Garantizar El Cumplimiento De Las Labores Estratégicas De Dicha Dependencia	Código de actividad registrada en el 3110, 9824, 4330 Y 21. NO CUMPLE
362DE2016	\$90.355.631	CORPORACION CONEXION ANTIOQUIA	Convenio De Asociación Para Aunar Esfuerzos, Voluntades Y Experiencias Institucionales A Través De La Realización De Capacitaciones Y Actividades Logísticas Para El Fortalecimiento Del Talento Humano, Donde Se Involucran Actividades Culturales, Ello En El Marco De Los Proyectos Caldas Progresando Desde La Capacitación Social Y Progresando Desde El Bienestar Social E Incentivos	Código de actividad registrada en el 9499. NO CUMPLE

Fuente: archivo Entidad – Gestión Transparente
Elaboró: Libardo Ciro Morales, Contralor Auxiliar

24. La Entidad no publicó de manera oportuna y en otros casos algunos de los documentos del proceso, en el Portal Colombia Compra Eficiente-SECOP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.7.1; Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 emitida por Colombia Compra. (A).

PROCESO SECOP N°	CONTRATO N°	OBJETO	DOCUMENTO NO RENDIDO O RENDIDO EXTIMPORANEO
336 de 2016	408-2016	Aunar esfuerzos para realizar las adecuaciones de las áreas de interés y servicio al público del Municipio de Caldas (Antioquia)	-Publicado el 4 de enero de 2017. - No publicación propuesta de la JAC
334 de 2016	401-2016	Aunar esfuerzos para el mejoramiento y puesta en marcha del albergue del Municipio de Caldas (Antioquia)	- Publicado el 3 de enero de 2017. - No publicación propuesta de la JAC

en los procesos contractuales.
Se realizarán las acciones pertinentes conforme al Manual de Contratación y normativa vigente

Conocimiento y aplicación del Manual de Contratación por parte de los funcionarios de la Alcaldía

operativa, quien es la encargada de la revisión de la contratación, tanto en su etapa pre contractual, y de liquidación.

Esta acción correctiva se viene realizando con rigurosidad para que no vuelva acontecer la disparidad entre la actividad comercial reportada en el RUT y el objeto contractual.

Se realizarán las acciones pertinentes conforme al Manual de Contratación y normativa vigente; en especial lo preceptuado para la publicación de los actos contractuales dentro de los términos establecidos.

Dar las pautas pertinentes y necesarias al personal encargado de este proceso para que se logre la publicación de los actos contractuales dentro de los términos de ley.

Cumplir con la publicación de los actos y documentos contractuales en las diferentes plataformas que existen para ello como lo exige la normativa.

Se tiene programado para el segundo semestre capacitación estatal, así mismo la técnica operativa mencionada es la encargada de dar cumplimiento a las publicaciones en término.

Se evidencia en el SECOP y en las otras plataformas la publicación oportuna de los actos y documentos contractuales, de igual forma la capacitación en contratación.
Se anexa evidencia.

CUMPLE TOTALMENTE.

MC 033 de 2016	196-2016	Mantenimiento y adecuación de oficinas e instalaciones públicas del Municipio de caldas (Antioquia)	No publicación de acta de liquidación
MC 073 de 2016	412-2016	Realizar mantenimiento al mobiliario de la biblioteca y adecuando con división modular el espacio para marcación y etiquetado de libros	No publicación de acta de liquidación
027 de 2016	181-2016	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de un (1) ascensor instalado en el edificio de la Secretaría de Educación del Municipio de Caldas (Antioquia)	No publicación de acta de liquidación. No publicación propuesta ganadora

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Oroño Profesional Universitario.

25. El Municipio de Caldas suscribió los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, encontrando falencias en el control administrativo y de supervisión, toda vez, que no indican con claridad cuáles fueron las actividades desarrolladas en el contrato, lo que conllevó a la falta de certidumbre en los informes de actividades. Inobservando lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. (A)

CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO
191DE2016	\$30.000.000	JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ	Prestar Los Servicios Profesionales Como Abogado Para Asesorar Al Despacho Del Alcalde De Caldas, En Lo Relacionado Con Los Temas Estratégicos De Relaciones Con Entes Territoriales, Descentralizados Y Central, Para El Fortalecimiento De La Gestión Pública Municipal
406DE2016	\$30.000.000	NORMAN ALFREDO OROZCO RIOS	Contrato De Prestación De Servicios Para Apoyar Las Actividades Operativas Y Asistenciales En El Marco Del Programa Caldas Hace Visible Su Gestión

Fuente: Gestión Transparente – Archivo de Entidad
Elaboró: Camilo de Jesús Torres Graciano, Contralor Auxiliar, C.A.I.

58. La sumatoria de las subcuentas que conforman el grupo Propiedades, Planta y Equipo (Código 16) cerró a diciembre 31 con \$103.363.074.752 (incluye Depreciación Acumulada); presenta incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo, conforme a:

- No se realizó toma física de inventarios al cierre de la vigencia, tampoco se contaba con inventario delegado por dependencias, debidamente firmado por cada responsable.
- Producto de la revisión de comprobantes de ingreso y egreso de la vigencia auditada, se pudo evidenciar que se ingresaron y egresaron contratos relacionados con obras de mitigación y contratos de obra pública, los cuales son ingresados y egresados inmediatamente por su valor total, lo que constituye una mala práctica. Así mismo se observó que algunos comprobantes de ingreso y egreso no tiene firmas de quien recibe y del almacenista.

58 El Municipio de Caldas no realizó en el año 2016 bias de bienes. Cuando se retiran del servicio, son almacenados en sitios que sirven de

Aplicación del Manual de Contratación conforme el rol técnico y observancia de la normativa en contratación pública, en especial en lo referente a la supervisión del contrato.

Socialización del Manual de Contratación con énfasis en la labor de supervisión con los funcionarios de la Alcaldía.

Conocimiento y aplicación del Manual de Contratación por parte de los supervisores responsables de los procesos contractuales.

30-06-2018

La oficina asesora jurídica comenzó la capacitación del Manual de Contratación, así mismo envió socialización de los documentos y formatos nuevos, teniendo presente que la programación de una capacitación estatal en el segundo semestre.

CUMPLE PARCIALMENTE.

Se verifica la socialización del manual de contratación con ésta secretaría, pero no se observa la aplicación del manual puesto que la Oficina Jurídica NO lo ha publicado.

Se anexa evidencia de capacitación del manual de contratación.

CUMPLE TOTALMENTE.

Realizar las acciones tendientes al mejoramiento de los hallazgos encontrados

Se realizó la toma física de los inventarios con asignación a cada secretario de despacho; Con el fin de subsanar los ingresos y egresos en el almacén.

Se cumplimentó a las actividades planeadas

10-05-2018

Se realizó la toma física de los inventarios con asignación a cada secretario de despacho; Con el fin de subsanar los ingresos y egresos en el almacén. Se contará con el acompañamiento por parte del supervisor del contrato de obra y mitigación, asumiendo prontitud en la firma de los documentos.

Ya se realizó el inventario con cargo a cada secretario. Desde el informe de supervisión se acompaña en los informes de actividades de los contratos de obra,

Se constata el cumplimiento de estas actividades tendientes a subsanar los hallazgos en cuanto a la toma física de inventarios, así como la baja de bienes, bodega de los mismos y el mejoramiento de las condiciones del matadero.

bodega. De acuerdo con información de la Entidad, hace aproximadamente 10 años no se realizan bajas de bienes. - Al realizar la revisión de los sitios adaptados como bodegas, se pudo evidenciar una gran cantidad de bienes muebles, equipo de cómputo, vehículo, motos, que no han sido objeto de baja y disposición final. - Así mismo en visita ocular al antiguo matadero municipal, se evidenció un abandono total por parte de la administración, respecto del mantenimiento que debe realizarse a este inmueble, donde se encuentran depositados una gran cantidad de bienes objeto de baja - En dichas instalaciones, se encuentra un ciudadano que desarrollaba actividades particulares, sin que se tenga claridad a que título o bajo qué circunstancias opera. - La Entidad contrató en la vigencia 2016 el avalúo e inventario de los bienes muebles e inmuebles con la Empresa de Activos e Inventarios Ltda. Rodrigo Echeverry, el resultado del mismo fue entregado en la presente vigencia y a la fecha de auditoría en campo, no se había migrado la información al aplicativo SAIMYR, porque se requiere realizar la respectiva comparación y conciliación con la información contable. - La Entidad contratada reporta que, de acuerdo al trabajo desarrollado en el año 2011, se observó que un número importante de fichas catastrales debían ser actualizadas, situación que no fue mejorada, reiterando la necesidad de realizar una actualización catastral. - Las situaciones enunciadas constituyen un incumplimiento a los principios de la función administrativa (Responsabilidad, Transparencia y Economía) Ley 489 de 1998, así como el parágrafo artículo 2 Ley 87 de 1993, numerales 3.1, 3.7, 3.8, 3.15, y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y numerales 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.6 del Instructivo 002 de 2016, regulaciones de la Contaduría General de la Nación. (A)					
60. Analizada la cuenta contable 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación con saldo a diciembre 31 de \$828.756.721, se evidenciaron las siguientes inconsistencias: (A) 20 motocicletas con un valor asegurado de \$131.400.000, no se encontraban en uso, de éstas 2 requieren mantenimiento y las demás se encuentran pendientes para dar de baja. 1 camión marca FORD sin valor asegurado, no se encontraba en uso, estaba a cargo de Bomberos, se tiene como comodato del Municipio de Medellín. 1 camioneta marca CHEVROLET, con valor asegurado de \$42.200.000, no estaba en uso y se encuentra pendiente para dar de baja. 28 vehículos restantes se encontraban en estado activo, el valor asegurado era \$675.000.004. Se tenían en comodato con la Policía 4 motocicletas y 2 camionetas; 1 camión marca FORD y 1 motocicleta YAMAHA, estaban asignadas a Bomberos, las demás 15 motocicletas, 4 camionetas y 1 campero, prestan servicios a tránsito y a otras dependencias de la Alcaldía.	Realizar las acciones tendientes al mejoramiento de los hallazgos encontrados	Revisar el Plan General de Seguros de la Entidad, verificando el ingreso de los bienes que se encuentran en uso. Analizar la posibilidad de mantenimiento que sea necesario y en caso contrario actuar conforme a la competencia.	Verificación de la situación de las personas que allí desarrollan sus actividades. Se encuentra en trámite la migración al aplicativo destinado para esto.	Se encuentra en trámite la migración al aplicativo destinado para esto.	El retiro físico de bienes y enseres ya se realizó. Se encuentra en etapa precontractual el proceso que permitirá la organización y optimización de los espacios. Las verificaciones de las personas asentadas en el lugar se encuentran en trámite en conjunto el Secretario de Servicios Administrativo y el jefe de oficina asesora jurídica. Se tiene en proceso al trámite de migración.
60	Realizar las acciones tendientes al mejoramiento de los hallazgos encontrados	Revisar el Plan General de Seguros de la Entidad, verificando el ingreso de los bienes que se encuentran en uso. Analizar la posibilidad de mantenimiento que sea necesario y en caso contrario actuar conforme a la competencia.	Verificación de la situación de las personas que allí desarrollan sus actividades. Se encuentra en trámite la migración al aplicativo destinado para esto.	Se encuentra en trámite la migración al aplicativo destinado para esto.	En cuanto a la actualización catastral urbana se realizó en el año 2016, la cual está vigente por 5 años. PENDIENTE DE VERIFICAR. Se esperará las evidencias para determinar el cumplimiento de esta acción correctiva.

Lo descrito constituye un incumplimiento a los principios de la función administrativa (Responsabilidad, Transparencia y Economía) Ley 489 de 1998, así como el parágrafo artículo 2 Ley 87 de 1993, numerales 3.1, 3.7, 3.8 y 3.16 Resolución 357 de 2008 y numerales 1.2.1, 1.2.2 Instructivo 002 de 2016, regulaciones expedidas por la Contraloría General de la Nación.						
ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y/O INSUMOS						
Radicado 2017100003396 Fecha del documento: 15 de marzo de 2017 Objeto de la queja: presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0406 de 2016.					30-08-2018 Sale hallazgo mediante oficio 2018100005609 del 15 de mayo de 2018 de la Contraloría General de Antioquia	CUMPLE TOTALMENTE. La personería ya cerró el caso frente a las irregularidades presentadas en este contrato, adicional a este hallazgo reciben capacitación frente al manual de contratación.
82. El presente contrato se celebró por la Entidad cuyo objeto era "Contrato De Prestación De Servicios Para Apoyar Las Actividades Operativas Y Asistenciales En El Marco Del Programa Caldas Hace Visible Su Gestión", por un valor de \$30.000.000 respaldado en el CDP 1847, CON FECHA DE FIRMA del 14 de diciembre y acta de inicio del 23 del mismo mes, con un plazo de ejecución de 15 días. Contrato que fue cancelado con la orden de pago 3913 del 23 de diciembre de 2016. (D) (F) Revisando los documentos aportados por el quejoso, la página de Gestión Transparente, el SECOP, y la respectiva carpeta del contrato en medio físico, se observó:						
a) En los estudios previos no se determinaron los precios de cada una de las actividades a desarrollar, tampoco las cantidades de las actividades con lo cual se viola el principio de planeación, como lo ha manifestado el Consejo de Estado en la sentencia con Rad 27.315, del 24 de abril de 2013 b) Se encuentra que, para este contrato, se determina que la modalidad de selección es la contratación directa, fundamentada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y para el contrato establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, modalidad de selección que no es la correspondiente a las actividades a desarrollar como son el suministro de alimentos y atender las diferentes reuniones y eventos. c) La modalidad de selección del contratista fue a través de contratación directa, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las actividades mencionadas anteriormente-suministro de alimentos y atención de diferentes eventos, no corresponden a definición que trae la ley 80 para este tipo de contrato, como bien lo manifestó el consejo de estado en la sentencia de unificación 41719 de 2013. "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la Entidad requiriente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas" d) El secretario de despacho está asignando funciones de supervisión en otro funcionario, aunque no tiene esta facultad conforme a su delegación, y aunque no aparece como función en el manual de funciones de los profesionales asignados.	Se le dará total aplicación al Manual de Contratación conforme el rol técnico y observancia de la normativa F en contratación pública, en especial en lo referente a la supervisión del contrato.	Socialización del Manual de Contratación con énfasis en la labor de supervisión con los funcionarios de la Alcaldía	Conocimiento y aplicación del Manual de Contratación por parte de los supervisores de los contratos.	30-06-2018 31-12-2018		

e) La garantía única de cumplimiento 496-47-9940000479 del contrato y el acta de inicio fueron expedida el día 21 de diciembre, igual ocurre con la póliza de RCE 496-74-99400002906 a pesar de que en los soportes que presentan, aparecen algunos con fechas anteriores. Adicionalmente en el acta por medio del cual se aprueba la póliza, en su consideración 4 se establece que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

f) Todos los documentos del proceso contractual solo fueron publicados el día 23 de diciembre de 2016

g) No se observó la publicación de los documentos de la ejecución del contrato como lo establece el artículo 8 del decreto 103 de 2015 que reglamenta el artículo 9 de la ley 1712 de 2014, ley de transparencia.

h) El día 22 de diciembre se observa acta donde se manifiesta que se reciben a satisfacción las actividades y suministros realizados

i) El 22 de diciembre, el representante legal de la empresa expide una factura cobrando \$30.000.000 que es valor total del contrato. En la misma fecha informa que las actividades realizadas corresponden a PLANEACION Y GESTION DE LOS EVENTOS NAVIDENOS DE LOS DIAS 22, 23 Y 24 en: barrio la inmaculada, Vereda El sesenta, barrio la Raya, Andalucía, bellavista, la planta los cerezos y vereda la Clara, además de Planeación y gestión del evento navideño en el parque Santander, Montaje logístico de las actividades navideñas en los sectores descritos, transporte y desmontaje requerido para las actividades antes descritas. ACTIVIDADES QUE no tienen ninguna relación con el objeto del contrato, por lo cual consideramos que se pudo ocasionar un detrimento a la Entidad por valor de \$30.000.000, con las respectivas presuntas incidencias penales y disciplinarias correspondientes

j) Con fecha de 16 de diciembre el contratista presenta un informe donde manifiesta que ha ejecutado las actividades en el barrio Bellavista. Para este ente de control la Entidad no podía haber permitido la ejecución del contrato, ya que no se podían iniciar las actividades sin la respectiva aprobación de las pólizas y sin la correspondiente publicación del contrato incumpliendo lo establecido en el art 08 del decreto 103 de 2015.

k) Igual que lo anterior ocurre con las actividades del 17 barrio la Planta, el día 18 en la Clara, el día 19 en los cerezos, el 20 en la inmaculada.

l) Para los días 22, 23 Y 24 se presentan informes de actividades ejecutadas, a pesar de que el día 22 el contratista había cobrado y presentado un informe de todas las actividades como ejecutadas (folios del 48 al 51 de la carpeta) y para el día 23 de diciembre ya se le había cancelado el valor del contrato.

m) Las actividades desarrolladas no corresponden a las del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que lo ejecutado fue: eventos y logística, refrigerios, apoyo de los medios (mesas, sillas, carpas), transporte de personal y de regalos, apoyo en la ampliación sonora, montaje y desmontaje de escenarios

De lo anterior, se concluye que se incurrió presuntamente en detrimento patrimonial por valor de \$28.250.000 ya que los soportes presentados no corresponden a soportes de las actividades contratadas, sino que corresponden al pago de actividades realizadas en el marco de las novenas navideñas como se explicó anteriormente.

83 Radicado: 201710003554.
Fecha de la queja: 17 de marzo de 2017.
Objeto: solicitud informa hechos que vienen pasando en el contrato de prestación de servicios No. 254 de 2016.

D Se le dará total aplicación al Manual de Contratación conforme el rol técnico y observancia de la normativa

Socialización del Manual de Contratación con énfasis en la labor de supervisión con los

Conocimiento de aplicación del Manual de Contratación por

30-06-2018 31-12-2018

Secretaría de Servicios Administrativos 30-08-2018

CUMPLE TOTALMENTE:

83. La celebración del presente contrato tenía por objeto "Prestar Los Servicios De Apoyo Para La Atención De Eventos, Reuniones Y Diferentes Compromisos De Trabajo En Cumplimiento De Las Funciones Adelantadas Por El Despacho Del Señor Alcalde", contrato que fue celebrado con la empresa NUTRISER COLOMBIA S.A.S., con CDP 790 por valor de \$30.028.370, Contrato con fecha de firma y de inicio del 27 de julio, con un plazo de 5 meses, cancelado con las órdenes de pago 2878,2879 y 3940 de 2016. (F) (D) Al revisar el presente contrato en Gestión Transparente, en el SECOP y comparándolo con su carpeta original, se pudo observar: a) Se encuentra que para este contrato, se determina que la modalidad de selección es la contratación directa, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión fundamentada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y para el contrato establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, modalidad de selección que no es la correspondiente a las actividades a desarrollar como son el suministro de alimentos y atender las diferentes reuniones y eventos. las actividades mencionadas anteriormente-suministro de alimentos y atención de diferentes eventos-, no corresponden a definición que trae la ley 80 para este tipo de contrato, como bien lo manifestó el consejo de estado en la sentencia de unificación 41719 de 2013. b) No se publican los estudios previos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que se deben publicar en el SECOP. c) No se publican las actividades ejecutadas, infringiendo los artículos 9, 10 y 11 de la ley 1712 de 2014 que fue reglamentado por el artículo 8 de decreto 103 de 2015 d) No cuenta con el valor de cada una de las actividades a desarrollar por el contratista con lo cual se viola el principio de planeación e) Dos días después de celebrado el contrato se cobra por parte del contratista la factura 233 por valor de \$6.000.000 f) El día 4 de agosto, se publica el contrato en el SECOP, lo que nos indica que, con anterioridad, no se debía permitir su ejecución, la no publicación del contrato conlleva la violación del principio de publicidad. La doctrina ha considerado que la falta de publicidad en el Secop afecta la eficacia del acto, esto es la posibilidad de que tenga efectos legales, cuando quiera que la publicación es de su esencia. g) La declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública, fue diligenciada el día 1 de agosto, es decir con fecha posterior a la celebración del contrato. h) Los documentos aportados por el contratista no corresponden al representante legal de la empresa, se puede observar que el certificado de la contraloría el representante legal es con el documento de identificación 98.592.905, en el certificado de la procuraduría aparecen los números de 8.311.616 que corresponde al ciudadano GILDARDO DE JESUS JARAMILLO TABARRÉS y al de HERNANDO DE JESUS SIERRA GOMEZ, que no son los representantes, igual ocurre con el certificado de antecedentes judiciales. Adicionalmente, el formato único de hoja de vida no corresponde a ninguno de los anteriores mencionados con lo que se puede afirmar que las personas que participaron en la elaboración del contrato no analizaron la documentación que se requería para celebrarlo	en contratación pública, en especial en lo referente a la supervisión del contrato.	funcionarios de la Alcaldía	la parte de los supervisores de los contratos.		Se halla hallazgo mediante oficio 2018100005609 del 15 de mayo de 2018 de la Contraloría General de Antioquia	En lo relacionado con el manual de contratación se recibe capacitación y se aplica el manual. Nota: este proceso se encuentra en personería, el cual sigue su curso normal.
---	---	-----------------------------	--	--	---	--

i) El acta de inicio tiene impresa la fecha a través de fechador el cual es utilizado por los secretarios de despacho y no por los funcionarios que deben firmar o manejar los documentos, situación que genera falta de control en el manejo de los documentos y en las fechas de los mismos. j) La interventora el día 01 de agosto afirma que recibió a satisfacción los servicios prestados y autoriza un pago de \$6.000.000 k) Se observan que el contratista aporta para los pagos del contrato la seguridad social de otra empresa que nada tiene que ver con el presente contrato, y con estos soportes se hicieron los respectivos pagos. l) Con fecha 30 de diciembre de 2016 en el informe presentado y firmado por el contratista, manifiesta que las actividades desarrolladas durante el mes corresponden a: atención evento mesa de socialización diseño palacio municipal, atención evento comité gerontológico, Atención evento comité de seguimiento electoral y atención evento comité de justicia transicional, atención evento Área Metropolitana, atención evento "velación Mario Gallego" ex alcalde Municipio de Caldas, atención evento con el Dr Gabriel Ramirez, director, atención a víctimas, atención evento Homenaje deportista olímpicos, atención evento reconocimiento juntas de acción comunal, comité coordinación control interno, comité estratégico locería colombiana, comité de orden público. m) Se pudo observar que el contratista solo se limita a relacionar unas actividades, pero no aporta evidencias de la realización de las mismas, con lo cual se puede determinar que se incurre en un detrimento patrimonial por valor de \$30.000.000, adicionalmente los documentos no se encuentran rendidos en gestión transparente y no se publicaron en el SECOP. Con todo lo anterior, se presume un detrimento patrimonial por valor de \$30.000.000 por la no ejecución de actividades contratadas y pagadas y adicionalmente, se evidencia un incumplimiento de los artículos 34.1, 35.1 y 48.31 de la ley 734 de 2002.																																																																
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--